



# FONASA Servicios Personales - Prórroga Declaración Jurada Anual

**PRÓRROGA: 2 DE MAYO DE 2023**

El BPS comunicó que se prorroga hasta el **martes 2 de mayo** el plazo para presentar la Declaración Jurada FONASA correspondiente al año 2022, debido a las intermitencias detectadas en la funcionalidad [Servicios Personales declaración jurada anual Fonasa](#), producidas por la cantidad de presentaciones simultáneas.

**Nota:** La fecha de vencimiento prevista originalmente para la presentación de la Declaración Jurada Anual de FONASA era el viernes 28 de abril.

## Obligados a presentar Declaración Jurada

Se recuerda que los titulares de servicios personales fuera de la relación de dependencia con actividad en el ejercicio 2022, están obligados a presentar la Declaración Jurada Anual FONASA. Incluye a las personas físicas residentes que prestan servicios personales fuera de la relación de dependencia, por sí o a través de sociedades de hecho o civiles.

La obligación incluye a quienes hubieran perdido el beneficio de FONASA por no llegar al mínimo de facturación el año anterior, como también a aquellos que no tuvieron facturación durante el ejercicio 2022 pero están declarados con actividad en los registros de BPS.

Comprende a Profesionales (afiliados a Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios); Escribanos (afiliados a Caja Notarial de Seguridad Social) y Titulares de Servicios Personales no profesionales (afiliados a BPS).

**Nota:** Ampliar Información [AQUÍ](#)

**[VER COMUNICADO DEL BPS](#)**